Contrato Nº 150/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.**, con **RUC Nº 80015115-1**, domiciliada en la calle Avda. Próceres de Mayo Nº 740 e/ Italia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Guillermo Ramón Flores Vera** con **Cédula de Identidad N° 1.069.299**, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4580 de fecha 11 de octubre de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1-2*	*001-002-003-004-005-006-010*	*00-01-02-03-04*	*00*	*340*	*10 - 30*	*1*	*99-11-10-3-14-7-*	*400.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Id Nº 256071.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 "Adquisición de Materiales Eléctricos", convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 3205 de fecha 24 de julio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4580 de fecha 11 de octubre de 2013.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **setenta y ocho millones ciento veintitrés mil ochocientos (Gs. 78.123.800),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva incluído)	Precio Total (Iva incluído)
5	Reactancia de 20 W.	500	Unidad	Flight	China	6.700	3.350.000
28	Pico toma de corriente con terminal a tierra	100	Unidad	Thesa	China	1.350	135.000
29	Pico toma universal	1.000	Unidad	Thesa	China	900	900.000
48	Ducto canal p/ cable de 20 x 10 mm^2	300	Unidad	Mutlusan	Turquía	3.600	1.080.000
49	Ducto canal p/ cable de 18 x 21 mm^2	1.000	Unidad	Asanno	Argentina	8.200	8.200.000
67	Reactancia electrónica	4.000	Unidad	Flight	China	7.150	28.600.000
68	Reactancia electrónica	1.500	Unidad	Flight	China	6.950	10.425.000
82	Reactancia	100	Unidad	Flight	China	11.700	1.170.000
84	Proyector	100	Unidad	Flight	China	220.000	22.000.000
94	Pulsador	200	Unidad	Flight	China	900	180.000
116	Ficha Macho	300	Unidad	Flight	China	1.050	315.000
117	Ficha Hembra	200	Unidad	Flight	China	1.050	210.000
118	Toma externo	200	Unidad	Nipón América	China	1.700	340.000
119	Cable Plastiplomo	400	Unidad	Inpaco	Nacional	3.047	1.218.800
				Total Adjudicado Gs.			**78.123.800**

6.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 700107636.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los 90 (noventa) días a partir de la firma de este Contrato, en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en las calles Avda. Perón y El Trabajador de la Ciudad de Lambaré, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., previa coordinación con la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

777

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 3 (tres) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Guillermo Ramón Flores Vera
FONOLUZ S.A.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.